Dirección de Adquisiciones
Departamento de Contratos.

DC/IG

Asunción, 14 de agosto de 2019.-
Nota DA/DC N° 1370. -

Señores
OLAM S.R.L.
Dirección: Aviadores Del Chaco N° 2462. Edificio Aura, Piso 7.
Teléfono: (021) 601 - 929
Asunción - Paraguay
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 1350/2.019 de fecha 09/08/2.019, para el llamado denominado **CD N° 29/19 – "RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 365.029,** se resuelve cuanto sigue:

- **Adjudicar a la firma OLAM S.R.L.,** por un monto total de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones) I.V.A. Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, ***toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE***, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, le solicitamos la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme indica el punto 30 del Anexo B - Datos de la Contratación de la carta de invitación donde indica cuanto sigue: *"La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, mantener el Formulario N° 5, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del oferente optar por cualquiera de las tres formas" (Sic).*

Le recordamos que, conforme al Art. 39 de la Ley N° 2051/42003 de Contrataciones Públicas, *la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato deberá hacerse a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista (Sic).*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

19/agosto/2019

Lic. Patricia Garcete
Coord. Dpto. Licitaciones
OLAM

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones